



**NACIONES
UNIDAS**



**Convención de Lucha
contra la Desertificación**

Distr.
GENERAL

ICCD/COP(5)/6
20 de agosto de 2001

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES
Quinto período de sesiones
Ginebra, 1º a 12 de octubre de 2001
Tema 10 del programa provisional

EXAMEN DE LAS ACTIVIDADES DESTINADAS A PROMOVER Y
FORTALECER LAS RELACIONES CON OTRAS CONVENCIONES
PERTINENTES Y ORGANIZACIONES, INSTITUCIONES Y
ORGANISMOS INTERNACIONALES COMPETENTES

Nota de la secretaría

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCIÓN.....	1- - 2	3
II. COLABORACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES CON OTRAS CONVENCIONES PERTINENTES.....	3 - 35	4
A. Convenio sobre la Diversidad Biológica	3 - 17	4
B. Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático	18 - 28	11
C. Convención relativa a los humedales (Ramsar).....	29 - 35	13

ÍNDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
III. COLABORACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES CON OTRAS ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES INTERNACIONALES PERTINENTES	36 - 56	15
A. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)	36 - 41	15
B. Organización Meteorológica Mundial (OMM)	42 - 49	17
C. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).....	50 - 52	18
D. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ..	53 - 56	19

I. INTRODUCCIÓN

1. En la decisión 17/COP.3 se pidió al Secretario Ejecutivo de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD) que informara a la Conferencia de las Partes en su cuarto período de sesiones (CP 4) acerca de la aplicación de dicha decisión. También se le pidió, entre otras cosas, que:

- a) Intensificara aún más la colaboración entre la secretaría de la CLD y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), y que integrara plenamente al Mecanismo Mundial en esa colaboración;
- b) Siguiera adoptando medidas para aplicar los memorandos de entendimiento firmados con otras secretarías e instituciones y elaborara memorandos de entendimiento similares con otras instituciones pertinentes;
- c) Continuara sus consultas con los secretarios ejecutivos de las demás convenciones pertinentes, especialmente la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y la Convención de Ramsar relativa a los humedales, respecto de las disposiciones sobre las modalidades de enlace en la Sede de las Naciones Unidas, con la que estaban vinculadas institucionalmente, o con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) u otros centros pertinentes;
- d) Cooperara con el PNUMA y los secretarios ejecutivos de otras convenciones pertinentes, especialmente la Convención Marco, el CDB y la Convención de Ramsar, para facilitar el intercambio de información científica y técnica, así como de experiencias, con miras a reforzar los vínculos entre los diversos órganos científicos y promover la eficiencia en la presentación de informes por las Partes de conformidad con las convenciones pertinentes; y
- e) Prestara especial atención a la próxima Conferencia de las Partes del CDB y de la CMNUCC, en cuyos respectivos programas se incluía la propuesta de un programa de trabajo sobre la diversidad biológica de las tierras secas y el examen de las cuestiones relacionadas con el uso de la tierra, el cambio del uso de la tierra y la silvicultura.

2. Por consiguiente, el Secretario Ejecutivo presentó, en relación con el tema 10 del programa, el documento ICCD/COP(4)/6 sobre colaboración y sinergias entre las convenciones de Río para la aplicación de la CLD. En el documento ICCD/COP(5)/6 se describen los últimos acontecimientos en cuanto a la colaboración y las sinergias, así como las últimas iniciativas pertinentes adoptadas y los resultados logrados en esa esfera con otras convenciones y las instituciones competentes.

II. COLABORACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES CON OTRAS CONVENCIONES PERTINENTES

A. Convenio sobre la Diversidad Biológica

3. En cumplimiento de la decisión, adoptada por la Conferencia de las Partes en el CDB en su quinto período de sesiones, de elaborar un programa de trabajo conjunto entre la CLD y el CDB, se ampliaron las consultas sobre la elaboración de dicho programa. Las Secretarías de la CLD y el CDB constituyeron un grupo de contacto con el objetivo concreto de abordar esta cuestión. El grupo de contacto celebró su primera reunión en Bonn (Alemania) en abril y mayo de 2001, a fin de proporcionar asesoramiento a ambas Secretarías sobre la ejecución del programa de trabajo conjunto.

4. Las Secretarías del CDB y la CLD convinieron en que el programa de trabajo conjunto serviría para fomentar el fortalecimiento y la adopción y coordinación de políticas e instrumentos que apunten a crear criterios sinérgicos y complementarios en la aplicación de las convenciones ambientales en los países mediante, entre otras cosas, casos demostrables de convergencia de objetivos. El CDB y la CLD también promoverán y apoyarán la elaboración de políticas favorables a la adopción de prácticas participatorias de adopción de decisiones, así como la mejor combinación de conocimientos científicos y tradicionales, en lo que respecta al uso sostenible y múltiple de la diversidad biológica de las tierras secas y subhúmedas, así como la diversificación de los medios de producción.

5. El grupo de contacto también convino en que el objetivo general del programa de trabajo debía ser la promoción de objetivos comunes de ambas convenciones en lo que respecta a las tierras áridas y subhúmedas. Por consiguiente, en la elaboración y ejecución del programa de trabajo sería necesario:

- a) Aprovechar los conocimientos existentes y las actividades y prácticas de gestión en curso, así como promover una respuesta conjunta para suplir las deficiencias de conocimientos y al mismo tiempo apoyar las mejores prácticas de gestión mediante la creación de asociaciones entre países e instituciones;
- b) Velar por que exista armonía con los demás programas de trabajo temáticos pertinentes en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y con la labor sobre cuestiones multidisciplinarias;
- c) Promover la sinergia y la coordinación, y evitar la duplicación innecesaria, entre las convenciones conexas, en particular la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y los programas de distintas organizaciones internacionales y, al mismo tiempo, respetar los mandatos y los programas de trabajo existentes de cada organización y la autoridad intergubernamental de los respectivos órganos rectores;
- d) Promover la participación efectiva de las partes interesadas, en particular en la determinación de prioridades, la planificación, la investigación, y la vigilancia y evaluación de las investigaciones;

- e) Atender a las prioridades nacionales llevando a cabo actividades específicas con un criterio flexible y que responda a la demanda;
- f) Apoyar la elaboración de estrategias y programas nacionales y promover la integración de las preocupaciones relativas a la diversidad biológica en los planes, los programas y las políticas sectoriales y multisectoriales, de conformidad con el artículo 6 del Convenio sobre la Diversidad Biológica, apuntando hacia la armonización y evitando la duplicación al llevar a cabo actividades que conciernen a otras convenciones conexas, en particular la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación.

6. El programa de trabajo se divide en dos partes, "Evaluaciones" y "Medidas específicas en respuesta a determinadas necesidades", y se ejecutará de forma paralela. Los conocimientos adquiridos mediante las evaluaciones ayudarán a proporcionar las respuestas necesarias, mientras que las enseñanzas derivadas de las actividades se incorporarán a las evaluaciones. El programa también procurará reunir y analizar la información sobre el estado de la diversidad biológica de las tierras secas y subhúmedas y las presiones que se ejercen sobre éstas, difundir los conocimientos existentes y las mejores prácticas y suplir las deficiencias de conocimientos a fin de determinar las actividades apropiadas.

7. Los ecosistemas de las tierras secas y subhúmedas tienden a ser por naturaleza sistemas sumamente dinámicos, por lo que la evaluación del estado y las tendencias de la diversidad biológica de esas tierras constituye una tarea particularmente difícil. Es necesario un mejor conocimiento de la diversidad biológica de las tierras secas y subhúmedas, su dinámica, valor socioeconómico y las consecuencias de su pérdida y los cambios que se producen en ellas. Esto también incluye los méritos de las prácticas de gestión de la adaptación a corto plazo en comparación con la planificación de gestión a largo plazo.

8. No obstante, esto no debería considerarse una condición previa para la adopción de medidas específicas de conservación y uso sostenible de la diversidad biológica de las tierras secas y subhúmedas. En efecto, las enseñanzas derivadas de las prácticas, en particular las prácticas de las comunidades indígenas y locales, contribuyen a enriquecer la base de conocimientos. Puesto que la escasez de agua constituye una característica propia de las tierras secas y subhúmedas, su buena administración depende de estrategias eficaces de ordenación de los recursos hídricos. Para ello es necesario lograr un equilibrio apropiado entre las necesidades inmediatas de agua de los seres humanos, su ganado y cultivos, y el agua necesaria para mantener la diversidad biológica y la integridad de los ecosistemas.

9. El programa de trabajo conjunto también se basa en la selección de distintas actividades consideradas prioritarias, que el grupo de contacto ha enumerado de la siguiente manera:

Actividad 1. Evaluación del estado y las tendencias de la diversidad biológica de las tierras secas y subhúmedas, incluidas las especies autóctonas, y la eficacia de las medidas de conservación.

Actividad 2. Selección de zonas específicas en las tierras secas y subhúmedas que tengan especial valor para la diversidad biológica o estén particularmente amenazadas, por ejemplo, las que contengan especies endémicas y humedales de baja altitud,

en relación con los criterios expuestos en el anexo I del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

Actividad 3. Elaboración ulterior de indicadores de la diversidad biológica de las tierras secas y subhúmedas, y de su pérdida, para los distintos tipos de ecosistemas, que se utilizarán en la evaluación del estado y las tendencias de la diversidad biológica.

Actividad 4. Aumento de los conocimientos sobre los procesos ecológicos, físicos y sociales que afectan a la diversidad biológica de las tierras secas y subhúmedas, especialmente la estructura y el funcionamiento de los ecosistemas (por ejemplo, el pastoreo, las sequías, las inundaciones, los incendios, el turismo, la conversión agrícola o el abandono de la agricultura).

Actividad 5. Determinación de los beneficios locales y mundiales, incluida la conservación del suelo y del agua, derivados de la diversidad biológica de las tierras secas y subhúmedas, evaluación de los efectos socioeconómicos de su pérdida y realización de estudios sobre la relación entre la diversidad biológica y la pobreza, en particular el análisis de: i) los beneficios que ofrece la diversidad biológica para mitigar la pobreza, y ii) los efectos en las personas más pobres de la conservación de la diversidad biológica.

Actividad 6. Determinación y difusión de las mejores prácticas de gestión, en particular los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales, que puedan tener una amplia aplicación y sean compatibles con el programa de trabajo previsto en el artículo 8 j) del Convenio sobre la Diversidad Biológica y disposiciones conexas.

Actividad 7. Promoción de medidas específicas para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de las tierras secas y subhúmedas, mediante:

- a) El uso y establecimiento de zonas protegidas adicionales y la formulación de otras medidas específicas para la conservación de la diversidad biológica de las tierras secas y subhúmedas, incluido el fortalecimiento de las medidas en las zonas protegidas existentes; las inversiones en el desarrollo y la promoción de medios de subsistencia sostenibles, incluidos los medios alternativos, y las medidas de conservación;
- b) La rehabilitación o el restablecimiento de la diversidad biológica de las tierras secas y subhúmedas degradadas, con sus consiguientes beneficios, como la conservación del suelo y el agua;
- c) El control de las especies exóticas invasoras;
- d) La ordenación sostenible de los sistemas de producción de las tierras secas y subhúmedas;
- e) La ordenación adecuada y la utilización sostenible de los recursos hídricos;
- f) Cuando sea necesario, la conservación *in situ*, así como la conservación *ex situ*, como complemento de aquélla, de la diversidad biológica de las tierras secas y

subhúmedas, teniendo debidamente en cuenta una mejor comprensión de la variabilidad del clima al formular estrategias eficaces en materia de conservación biológica *in situ*;

- g) La valoración económica de la diversidad biológica de las tierras secas y subhúmedas, así como la elaboración y utilización de instrumentos económicos y la promoción de la introducción de tecnologías de adaptación que mejoren la productividad de los ecosistemas de las tierras secas y subhúmedas;
- h) El uso o la explotación sostenibles de la biomasa de plantas y animales mediante técnicas de adaptación, teniendo presente las posibles fluctuaciones de población en las tierras secas y subhúmedas, y el apoyo de las Partes a las políticas nacionales, leyes y prácticas de utilización de la tierra que promuevan efectivamente la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica;
- i) La creación y promoción de oportunidades de capacitación, educación y sensibilización pública;
- j) La facilitación y el mejoramiento de la disponibilidad, el acceso y el intercambio de información sobre la utilización sostenible de la diversidad biológica de las tierras secas y subhúmedas;
- k) El establecimiento y la promoción de programas de investigación y desarrollo orientados a, entre otras cosas, crear capacidad local para la conservación efectiva y la utilización sostenible de la diversidad biológica de las zonas secas y subhúmedas;
- l) La cooperación con la Convención de Ramsar relativa a los humedales y la Convención sobre la conservación de las especies migratorias en lo que respecta a, entre otras cosas, la ordenación integrada de captación de las cuencas mediante la incorporación de los ecosistemas de los humedales como partes integrantes de las tierras secas y subhúmedas, y la creación de corredores de especies migratorias a través de las tierras secas y subhúmedas durante los períodos estacionales, así como la cooperación con la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres en cuanto a las especies raras y amenazadas de las tierras secas y subhúmedas;
- m) La cooperación con todas las convenciones pertinentes, en particular con la Convención de Lucha contra la Desertificación respecto de, entre otras cosas, la utilización sostenible de la diversidad biológica de las tierras secas y subhúmedas, la aplicación del enfoque por ecosistemas y la evaluación del estado y las tendencias de esta diversidad biológica, así como de las amenazas a ésta.

Actividad 8. Promoción de una ordenación responsable de los recursos en los niveles apropiados que aplique el enfoque por ecosistemas, mediante un entorno normativo favorable, en particular:

- a) El fortalecimiento de estructuras institucionales locales apropiadas para la ordenación de los recursos, prestando apoyo a las técnicas indígenas y locales de utilización de los recursos que permiten la conservación y utilización sostenible a largo plazo y la combinación de instituciones y técnicas existentes apropiadas con criterios innovadores a fin de permitir las sinergias;
- b) La descentralización de la gestión a los niveles más bajos, según proceda, teniendo presente la necesidad de la ordenación de los recursos comunes y prestando la debida atención a, entre otras cosas, la participación de las comunidades indígenas y locales en la planificación y gestión de los proyectos;
- c) La creación o el fortalecimiento de las instituciones competentes para la tenencia de la tierra y la solución de conflictos;
- d) El fomento de la cooperación bilateral y subregional para abordar las cuestiones transfronterizas (como la facilitación del acceso a los pastizales transfronterizos), según proceda, y de conformidad con la legislación nacional y los acuerdos internacionales;
- e) La armonización de las políticas e instrumentos sectoriales para promover la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica de las tierras secas y subhúmedas aprovechando, entre otras cosas, los programas de acción nacionales existentes en el marco de la Convención de Lucha contra la Desertificación en los países, así como otros planes y políticas sectoriales pertinentes, según proceda.

Actividad 9. Apoyo a los medios de subsistencia sostenibles mediante, entre otras cosas:

- a) La diversificación de las fuentes de ingresos para reducir las presiones negativas en la diversidad biológica de las tierras secas y subhúmedas;
- b) La promoción de explotaciones agropecuarias sostenibles, incluso las de plantas y animales silvestres, así como la ganadería, incluida la cría de animales de caza;
- c) El estudio de usos sostenibles innovadores de la diversidad biológica de las tierras secas y subhúmedas para la generación de ingresos locales y la promoción de su aplicación más amplia;
- d) La creación de mercados para los productos derivados de la utilización sostenible de la diversidad biológica de las tierras secas y subhúmedas, que añadan valor a los productos explotados;

- e) El establecimiento de mecanismos y marcos para promover la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos de las tierras secas y subhúmedas, incluida la prospección biológica.

10. Estas actividades han de llevarse a cabo mediante la unificación de la información procedente de varias fuentes, incluso de otras convenciones internacionales, los sistemas de observación mundial y otros programas. Este proceso se basará en la labor que actualmente se realiza en el marco de esos programas, junto con otras actividades catalizadoras, como talleres, la utilización más amplia del mecanismo de facilitación previsto en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, y las modalidades de asociación entre organizaciones, incluidas, según procede, las actividades conjuntas de las secretarías del CDB y la CLD.

11. También se convino en que al llevar a cabo esas actividades se prestaría la debida atención a otros aspectos fundamentales, como:

- a) La investigación dirigida a fines específicos, incluidos los programas existentes de los centros de investigación y los sistemas de investigación internacionales y nacionales y otros programas internacionales o regionales pertinentes, para lo cual se necesitará financiación adicional para tareas prioritarias a fin de superar los obstáculos a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de las tierras secas y subhúmedas.
- b) Los estudios de casos multidisciplinarios e interdisciplinarios sobre las prácticas de gestión, realizados principalmente por instituciones nacionales y regionales, incluidas las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones de investigación, con el apoyo de organizaciones internacionales a fin de catalizar la preparación de estudios, movilizar fondos, difundir los resultados y facilitar respuestas y resultados a los autores de esos estudios y los responsables de adoptar políticas. Se podrían necesitar nuevos recursos para promover ese tipo de estudios con el fin de analizar los resultados, fomentar la capacidad y desarrollar los recursos humanos.
- c) La difusión de la información y el fomento de la capacidad necesarios para las actividades de evaluación.
- d) El fomento de la capacidad, en particular a nivel nacional y local, así como la inversión en el desarrollo y la promoción de medios de subsistencia sostenibles, incluidos los medios alternativos, y las medidas de conservación, mediante procesos participatorios y de consulta con las bases, con financiación de fuentes bilaterales y multilaterales y el apoyo catalítico de las organizaciones internacionales.
- e) El establecimiento de una red internacional de sitios de demostración para facilitar el intercambio de información y experiencias en la ejecución del programa de trabajo, así como para demostrar y promover la integración de la conservación y la utilización sostenible en el contexto de las tierras secas y subhúmedas.
- f) Los estudios de casos sobre la gestión eficaz de las tierras secas y subhúmedas que puedan difundirse mediante, entre otros medios, el mecanismo de facilitación.

- g) El mejoramiento de las consultas, la coordinación y el intercambio de información, incluida la documentación sobre los conocimientos y las prácticas de las comunidades indígenas y locales, entre los respectivos centros de coordinación y las principales instituciones de los países que se encargan de la aplicación de la Convención de Lucha contra la Desertificación, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y otras convenciones y programas mundiales pertinentes, tareas que deben ser facilitadas por las secretarías de las distintas convenciones y otras organizaciones internacionales.
- h) Una mayor interacción entre los programas de trabajo del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de Lucha contra la Desertificación mediante, entre otras cosas, las redes y los planes de acción regionales de esta última, aprovechando los elementos que figuran en la nota del Secretario Ejecutivo sobre los posibles elementos de un programa de trabajo conjunto entre las dos secretarías en relación con la diversidad biológica de las tierras secas y subhúmedas (UNEP/CBD/COP/5/INF/15), para determinar las prioridades de esta interacción.
- i) Las asociaciones entre todas las partes interesadas pertinentes en todos los niveles, incluidas las organizaciones y los programas internacionales, así como los asociados, científicos y usuarios de tierras nacionales y locales.

12. El grupo de contacto también convino en la importancia de determinar medidas concretas que respondan a las necesidades detectadas a fin de promover la conservación de la diversidad biológica de las tierras secas y subhúmedas, la utilización sostenible de sus componentes y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de sus recursos genéticos, así como luchar contra la pérdida de la diversidad biológica en las tierras secas y subhúmedas y sus consecuencias socioeconómicas.

13. La actividad necesaria para promover la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de las tierras secas y subhúmedas dependerá del estado de los recursos de las tierras secas y subhúmedas y del tipo de amenazas.

14. Por consiguiente, es necesario examinar una amplia gama de opciones, desde el uso sostenible hasta la conservación *in situ* y *ex situ*. Muchos recursos de las tierras secas y subhúmedas deben ordenarse a nivel de las cuencas hidrográficas, o a niveles espaciales más altos, lo que supone una ordenación comunitaria o intercomunitaria, más que individual. Esto se ve a menudo complicado por la multitud de grupos de usuarios (por ejemplo, agricultores, ganaderos y pescadores), los hábitos migratorios de algunas especies animales y los usuarios de la diversidad biológica. Hay que fortalecer o crear instituciones que se encarguen tanto de la gestión de la diversidad biológica a nivel apropiado como de la solución de conflictos.

15. El uso sostenible de la diversidad biológica en las tierras secas y subhúmedas tal vez requiera el desarrollo de otros medios de subsistencia y la creación de mercados y otros incentivos para permitir y promover el uso responsable.

16. En este programa de trabajo conjunto se propone que se pida a las Partes y otros órganos a que presenten informes sobre su aplicación en las secciones apropiadas de los informes nacionales sobre la diversidad biológica y la desertificación que se preparen para la Conferencia

de las Partes de ambas Convenciones, así como para otras convenciones pertinentes. En esos informes se procurará, entre otras cosas, promover la armonización, evitar la duplicación y aumentar la transparencia. Posteriormente, la ejecución del programa se examinará según decida la Conferencia de las Partes.

17. Con respecto a la ejecución del programa de trabajo conjunto en los países, el grupo de contacto recomendó que las secretarías de la CLD y el CDB, en colaboración con la secretaría del FMAM y otros asociados pertinentes, faciliten la preparación de propuestas adecuadas de proyectos por países, a fin de que los proyectos reúnan las condiciones para recibir el apoyo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, bajo los auspicios del programa de trabajo conjunto.

B. Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático

18. En cumplimiento de las distintas recomendaciones de política formuladas por la CP con miras a seguir fomentando la cooperación entre la CLD y la Convención Marco, y de conformidad con el programa de trabajo de la Convención Marco definido en la decisión 5/CP.4, la secretaría de la CLD y la Convención Marco han seguido celebrando consultas periódicas a fin de definir mejor las esferas en que se puede colaborar de manera inmediata. Por consiguiente, las secretarías han continuado intercambiando información y participando de manera conjunta en reuniones técnicas y científicas. A ese respecto, la secretaría de la Convención Marco invitó a la secretaría de la CLD, en una reunión en Kampala (Uganda) del 25 al 27 de abril de 2001, a participar en un taller para elaborar un proyecto de directrices para la preparación de programas de acción nacionales de adaptación (PANA) para los países menos adelantados (PMA). Asistieron a la reunión los funcionarios de enlace de la Convención Marco de varios PMA (Bangladesh, Burkina Faso, Gambia, Malawi, Malí, Mozambique, Nepal, República Democrática del Congo, Sudán, Tuvalu, Uganda y Vanuatu), así como distintos especialistas.

19. En esa ocasión, la secretaría de la CLD hizo una presentación sobre la experiencia obtenida en relación con la formulación y ejecución de los programas de acción nacionales (PAN) de la CLD, en la que se describieron distintas cuestiones orientadas hacia los procesos y los principios fundamentales expuestos en dicha Convención. Los participantes expresaron gran interés en aumentar sus conocimientos sobre los mecanismos de consulta con la sociedad civil, así como sobre las maneras de aumentar la participación y sensibilidad del público en el proceso de adopción de decisiones sobre las actividades de adaptación. Como parte de su presentación, la secretaría de la CLD propuso distintas esferas en las que podría ser provechosa una colaboración futura, comenzando con un intercambio de listas de funcionarios de enlace a fin de promover la cooperación a nivel local. Los participantes destacaron la necesidad de aumentar la sinergia en todos los niveles.

20. También se destacó que los PANA debían basarse en los planes, programas de acción y estudios existentes. Puesto que muchos programas de acción nacionales de la CLD permitían a las distintas partes interesadas determinar sus prioridades durante consultas públicas, varios participantes en la reunión de Kampala sugirieron que el PAN podría utilizarse como base para establecer un orden de prioridad de las medidas de adaptación dentro del PANA, cuando ello procediere.

21. Los especialistas que prepararon el documento de antecedentes sobre el PANA indicaron que la mayoría de los PMA cuentan con los datos de referencia adecuados y las tecnologías de

procesamiento de datos necesarios para hacer propuestas detalladas, ya sea en el ámbito local o mediante la colaboración regional. Si bien puede ser cierto que algunos tipos de datos relativos a la evaluación del riesgo de sequía e inundación pueden obtenerse a través de la labor del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático y distintos proyectos financiados por los donantes, la secretaría de la CLD no estuvo de acuerdo en que los PMA tenían un acceso fácil a esos datos, y observó que la mayoría de ellos carece de la capacidad para analizar los datos, especialmente en la esfera de la evaluación de la vulnerabilidad (se hizo referencia a las conclusiones del Grupo de Trabajo ad hoc). Los participantes de los PMA estuvieron de acuerdo con esa opinión e insistieron en la necesidad de incluir iniciativas de fomento de la capacidad en el proceso de los PANA.

22. Las actuales consultas entre las secretarías de la CLD y de la Convención Marco también abarcan consideraciones en cuanto a la definición y adopción de un programa de trabajo conjunto siguiendo criterios análogos a los del proceso iniciado entre la CLD y la secretaría del CDB. Ambas secretarías comparten las mismas opiniones en cuanto a las posibilidades de sinergias concretas en esta esfera.

23. La necesidad de iniciar un programa de trabajo conjunto para abordar las cuestiones relacionadas con los medios de subsistencia sostenible de las poblaciones de las zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas de las regiones en desarrollo, en los ámbitos de la CLD y la Convención Marco, surge del hecho de que estas dos convenciones tratan del desarrollo sostenible y tienen muchas similitudes. Los medios de subsistencia de las personas en esos ecosistemas se ven amenazados por distintos problemas ambientales, incluidas la sequía y la desertificación, que requieren una acción conjunta a los fines de su adaptación y autosuficiencia. La unidad de propósito de las dos convenciones requiere la realización de programas conjuntos basados en sus respectivos aspectos comunes. De ahí la necesidad de adoptar un criterio unificado como la manera más racional de abordar los objetivos comunes de las dos convenciones. Ello permitiría aunar los recursos de las convenciones para un fin común, facilitando de esa manera una utilización eficiente de los recursos para la realización de sus objetivos. El esfuerzo conjunto también ayudaría a las dos convenciones a resolver los problemas que enfrentan. Además, este enfoque es coherente con las disposiciones pertinentes de la Convención Marco y la CLD, que destacan la necesidad de atender las preocupaciones específicas de las Partes que son países en desarrollo debido a los efectos adversos del cambio climático o los efectos de la aplicación de medidas de respuesta, especialmente en varias categorías de países, incluidos los de las zonas áridas y semiáridas.

24. Por consiguiente, y tras haber prestado su acuerdo sobre el principio de un acuerdo de colaboración conjunta, las dos secretarías se ocupan actualmente de definir el marco y el alcance del programa conjunto previsto.

25. De conformidad con lo anunciado por las Conferencias de las Partes de las dos convenciones en cuanto a la colaboración, los principales objetivos del programa conjunto serían los siguientes:

- a) Perseguir los objetivos de la CLD y la Convención Marco en lo que se refiere a las regiones expuestas a sequía o desertificación en las zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas de los países en desarrollo;

- b) Crear sinergias entre las dos convenciones, considerando que ambas apuntan hacia el desarrollo sostenible;
- c) Armonizar los principales intereses de las dos convenciones y adoptar medidas para encauzar esos intereses a nivel local;
- d) Examinar las estrategias de adaptación para las regiones áridas, semiáridas y subhúmedas y los medios de incorporarlas en los programas nacionales;
- e) Fomentar la coordinación y la colaboración efectiva entre las partes interesadas locales en la aplicación de los aspectos pertinentes de las dos convenciones, evitando de esa manera la duplicación de esfuerzos y recursos.

26. Este programa deberá apuntar hacia resultados concretos y específicos, como un marco general de colaboración entre la CLD y la Convención Marco en lo que respecta al cambio climático de las zonas áridas, semiáridas, secas y subhúmedas. El programa también debería proponer modalidades para la formulación del programa de trabajo conjunto CLD/Convención Marco, a fin de abordar mejor las importantes cuestiones en juego, especialmente en los países.

27. También deberían formularse sugerencias para desarrollar y promover sinergias con otros actores en lo que respecta a las esferas de interés común de las dos convenciones a fin de utilizar eficazmente los recursos conjuntos. Además, deberían presentarse propuestas relativas a las estrategias de adaptación a los efectos de la sequía y la desertificación, junto con las modalidades para dar prioridad a esas estrategias y vincularlas adecuadamente a las prioridades nacionales.

28. A raíz de la iniciativa conjunta adoptada por los secretarios ejecutivos de la CLD y la Convención Marco sobre los servicios administrativos comunes y el acuerdo concertado sobre el principio de esta iniciativa, el Secretario Ejecutivo de cada organización ha designado funcionarios superiores que se encargarán de determinar las modalidades y las etapas de dicha operación. Se mantienen consultas con la sede de las Naciones Unidas y la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra con miras a definir un acuerdo mutuamente beneficioso.

C. Convención relativa a los humedales (Ramsar)

29. En el marco de su programa de consultas periódicas convenidas, las secretarías de la CLD y de Ramsar han celebrado varias reuniones, ya sea en ocasión de distintas conferencias internacionales o en sus sedes respectivas. Estas consultas se centraron fundamentalmente en la aplicación del memorando de entendimiento firmado en 1998, y abarcaron las siguientes cuestiones:

- a) Selección de las esferas de cooperación entre Ramsar, la CLD, el CBD y otros asociados;
- b) Próximos pasos en posibles actividades conjuntas: selección de medidas específicas a nivel internacional, nacional y local/plan de trabajo conjunto.

30. Ambas secretarías consideran necesario fomentar las actividades conjuntas de promoción de la ciencia y tecnología, y han convenido en que las listas de expertos de las dos convenciones deben estar conectadas mediante los sitios en la Web. También se convino en organizar foros

consultivos en los países para lograr la mayor colaboración posible en el proceso de preparación de la CP y otros documentos pertinentes. También se observó que varios humedales en zonas áridas y semiáridas no habían sido designados como tales. A ese respecto, se estimó necesario elaborar una lista o inventarios y se señaló que esta tarea ya podría comenzar en la región de África. Se alentará a las Partes a que aumenten el número de humedales designados a los fines de su ordenación y uso racionales.

31. El fortalecimiento de la capacidad se considera un componente igualmente importante de la aplicación de las convenciones. Ambas secretarías convinieron en que podrían encarar conjuntamente la labor de sensibilización sobre los humedales y las preocupaciones por las cuestiones relativas a la CLD, y deben estudiarse las maneras de crear materiales apropiados a los fines de la difusión a los distintos grupos importantes.

32. También se destacó la necesidad de fomentar actividades conjuntas de promoción de la ciencia y la tecnología. Además de las esferas mencionadas en el memorando de entendimiento, también se sugirió que el intercambio de experiencias mediante los sistemas de alerta temprano constituía otro componente clave que permitiría que la información ya obtenida por el Comité de Ciencia y Tecnología pudiera ser aprovechada por las Partes. Se intercambiará información con Ramsar sobre las experiencias adquiridas por las Partes en la CLD gracias a la labor sobre puntos de referencia e indicadores realizada por ese Comité, así como sobre los conocimientos tradicionales.

33. Con respecto a la coordinación de los programas de trabajo entre las dos convenciones, se decidió que cada secretaría alentaría a las Partes y los funcionarios de enlace a celebrar consultas, en particular al preparar los informes nacionales. Además, se las alentará a que faciliten copias de las estrategias o programas o planes de acción sobre la labor relativa a las dos convenciones. Se convino en que las dos secretarías harían los arreglos necesarios para celebrar reuniones consultivas anuales.

34. Entre las esferas examinadas a los fines de la selección y elaboración de proyectos se sugirieron tres, a saber:

El ecosistema Okavango: Este ecosistema constituye un buen ejemplo de la realización de actividades conjuntas, no sólo entre las dos convenciones, sino también con otros actores pertinentes, incluido el Convenio sobre la Diversidad Biológica. El Okavango también constituye el principal humedal abarcado por la Convención, y es importante para Angola, Botswana y Namibia, países que han firmado conjuntamente la Comisión de la Cuenca del Okavango. Se informó en la reunión acerca de un proyecto de desarrollo de política nacional para Botswana iniciado con el apoyo financiero y técnico del PNUD y el apoyo técnico de Ramsar. Este proceso ha incorporado las preocupaciones de la CLD, y se fomenta y alienta a nivel local la sinergia entre las dos convenciones. Además, el Gobierno de Suiza apoya la elaboración de un plan de ordenación del ecosistema mediante la Oficina de Ramsar, que presta apoyo técnico. Otros asociados interesados son el FMAM, Dinamarca y la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), mientras que la Unión Mundial para la Naturaleza ha asumido la función de administrador de la ejecución del proyecto.

35. Se convino por consiguiente que la red de programas temáticos (RPT) de la CLD sobre la ordenación integrada de las cuencas hidrográficas, lacustres e hidrogeológicas internacionales del programa de acción regional de África estuviera conectada a esta iniciativa de Okavango.

Cuenca del Lago Chad: Este proyecto ya ha sido declarado un sitio transfronterizo de Ramsar, y se está ejecutando un proyecto del FMAM en el que participan el PNUD, el Banco Mundial, el PNUMA y la Comisión de la Cuenca del Lago Chad, así como partes interesadas a nivel local, en particular Estados miembros de la Comisión de la Cuenca del Lago Chad. Como esta Comisión es miembro de la RPT de recursos hídricos de la CLD, se convino en que ambas secretarías establecerían las maneras de estrechar su colaboración en la labor de la cuenca del lago Chad.

III. COLABORACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES CON OTRAS ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES INTERNACIONALES PERTINENTES

A. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)

36. De conformidad con las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes y la Asamblea General de las Naciones Unidas, la secretaría de la CLD mantuvo amplias consultas con el PNUMA para garantizar que se facilitara información detallada y actualizada al proceso preparatorio de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible en cuanto a los progresos realizados en la aplicación del Programa 21. A ese respecto, la secretaría también ha participado en varios foros interactivos y conferencias electrónicas organizados por distintos administradores de tareas del Programa 21 sobre cuestiones de interés que guardan relación con el proceso de aplicación de la CLD. La secretaría sigue celebrando consultas estrechas con el PNUMA para la finalización del informe final previsto en el capítulo 12 del Programa 21, que se presentará a la Conferencia de las Partes en su tercer período de sesiones.

37. Otra de las iniciativas de colaboración con el PNUMA es el proyecto de evaluación de la degradación de tierras en zonas secas (LADA), que procura facilitar información normalizada básica y mecanismos metodológicos para evaluar la degradación de tierras a nivel nacional, regional y mundial. LADA es una iniciativa concebida para ayudar en la planificación y el desarrollo de tierras secas mediante el suministro de mejor información sobre la degradación de las tierras. El proyecto surgió de una solicitud formulada por la secretaría de la CLD a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) en relación con la preparación de un documento de exposición de conceptos titulado "The Overall Assessment of Desertification" que fue enviado por la secretaría de la CLD a la Oficina del PNUMA/FMAM para su estudio. El FMAM reformuló la propuesta convirtiéndola en un proyecto de bloque A del FMAM, propuesta de preparación y planificación de donaciones (PDF-A), denominado LADA, y se encargó a la FAO su ejecución. El próximo paso en el proyecto LADA es la preparación de una propuesta PDF-B, que consistiría en consultas amplias con las partes interesadas, la determinación de actividades técnicas estratégicas y la formulación de un marco institucional y de planificación general (esta importante iniciativa también se menciona en relación con la Organización Meteorológica Mundial (OMM)). La FAO y el FMAM, entre otros organismos, son colaboradores claves en este proyecto.

38. En un taller sobre el LADA, celebrado en Roma en diciembre de 2000, se reconoció la necesidad de que el proyecto ubicara a la degradación de las tierras en una perspectiva amplia y multidisciplinaria. Por consiguiente, los objetivos del LADA tendrán tres componentes principales, a saber: i) proporcionar información normalizada básica, incluidos mapas, bases de datos, etc., sobre el estado de la degradación de las tierras, sus causas y efectos en el medio ambiente y la sociedad humana, y determinar las mejores medidas correctivas para combatir la degradación de las tierras en los planos nacional, regional y mundial, ii) desarrollar métodos de evaluación y vigilancia de la degradación de las tierras en todos los niveles, incluidos métodos para uso de las organizaciones nacionales a nivel local y, iii) crear capacidades en todos los niveles para la aplicación del LADA. En el taller se prestó firme apoyo a la elaboración ulterior del LADA mediante la preparación de una propuesta del Servicio de Formulación y Preparación de Proyectos Bloque B (PDF-B), que será presentado al FMAM con miras a la rápida ejecución del proyecto. Durante la fase de preparación, se instó a la FAO a que asumiera la función de dirección y, al mismo tiempo, asegurara la plena participación de las demás partes interesadas.

39. Además, la evaluación de los ecosistemas al iniciarse el milenio (EEM), que ya se ha comenzado a preparar con la colaboración de la secretaría de la CLD y el PNUMA, constituye un proceso concebido para mejorar la ordenación de los ecosistemas naturales y regulados del mundo, ayudando a facilitar información científica de importancia para la formulación de políticas sobre la condición de los ecosistemas y las opciones de respuestas apropiadas. La EEM se inició oficialmente el 5 de junio de 2001, para hacerlo coincidir con el Día del Medio Ambiente Mundial. El objetivo del estudio es proporcionar a los encargados de adoptar decisiones conocimientos científicos fidedignos en cuanto a los efectos que tienen en los medios de subsistencia humanos y el medio ambiente los cambios en los ecosistemas del mundo. Proporcionará a gobiernos, el sector privado y organizaciones locales mejor información sobre las medidas que pueden adoptarse para restablecer la productividad de los ecosistemas mundiales.

40. La secretaría de la CLD también ha venido prestando atención al programa propuesto de Gestión Integrada de las Tierras y el Agua (GITA) en África. Esta iniciativa ya cuenta con un plan de acción y un mecanismo de facilitación. Durante la sesión de debate celebrada paralelamente a la CP 4 en Bonn en diciembre del año pasado, se elaboraron criterios de selección de emplazamiento para la primera fase del GITA y, a pedido del Banco Mundial, algunas Partes que son países africanos y las organizaciones intergubernamentales subregionales pertinentes seleccionaron, en colaboración con los organismos de ejecución del FMAM, lugares en las distintas regiones de África en donde podría comenzar la fase inicial del programa. Durante esta sesión también se examinaron los mecanismos de aplicación del programa GITA.

41. La secretaría de la CLD asistió al 21º período de sesiones del Consejo de Administración del PNUMA y participó activamente en el debate celebrado en relación con el tema 4 a) del programa titulado "Apoyo a la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha Contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África: 1999-2000". Durante ese período de sesiones, y a solicitud del Consejo de Administración, el Secretario Ejecutivo de la CLD hizo una presentación sobre el vínculo desertificación-pobreza-desarrollo, y otra sobre los desastres naturales y sus efectos en el bienestar humano, en particular en las zonas afectadas por sequía y desertificación.

B. Organización Meteorológica Mundial (OMM)

42. Siguiendo una larga tradición de cooperación, la secretaría de la CLD y la OMM han llevado a cabo numerosas actividades conjuntas. En ese contexto, el último Congreso de la OMM, celebrado en junio de 2001, reafirmó el alto nivel de prioridad dado al proceso de la CLD y prometió asistencia financiera y técnica adicional en apoyo de las actividades relacionadas con la CLD.

43. El Comité de Ciencia y Tecnología (CCT) de la secretaría de la CLD adoptó decisiones sobre distintas cuestiones, incluida la aprobación de la propuesta del PNUMA de realizar una segunda fase del estudio y evaluación de redes, que consiste en un estudio exhaustivo experimental en la subregión del África meridional. La OMM forma parte del consorcio encargado de llevar a cabo esta labor.

44. Además, el CCT renovó el mandato del Grupo ad hoc sobre sistemas de alerta temprana a fin de seguir examinando los resultados de esos sistemas, los métodos para analizar la vulnerabilidad, el intercambio de información entre instituciones y las medidas de preparación. La OMM también es miembro de este Grupo ad hoc.

45. En el marco de su programa de consultas periódicas, la OMM estuvo representada en las siguientes reuniones organizadas por la secretaría de la CLD:

- a) Cuarto período de sesiones de la Conferencia de las Partes, en el que el Secretario General pronunció un discurso en la sesión plenaria de la CP 4 (11 a 22 de diciembre de 2000 en Bonn (Alemania));
- b) Reunión del Grupo ad hoc sobre los sistemas de alerta temprana (Bonn, 31 de mayo a 2 de junio de 2000);
- c) Reunión sobre la preparación de un programa de acción subregional de lucha contra la desertificación en la cuenca del mar Aral (Bishkek (Kirguistán), 18 a 21 de julio de 2000);
- d) Conferencia Regional Africana en preparación de la CP 4 (Arel, 22 a 24 de octubre de 2000);
- e) Reunión de la red de ordenación integrada de cuencas hidrográficas, lacustres e hidrogeológicas internacionales en el marco del programa de acción regional de lucha contra la desertificación en África (Accra, 29 de noviembre a 1º de diciembre de 2000).

46. La OMM también ha participado activamente en actividades de sensibilización pública y de información sobre el terreno. Entre las principales actividades emprendidas a ese respecto, cabe citar las siguientes:

- a) Para la CP 4, se preparó una publicación titulada "Early Warning Systems for Drought Preparedness and Drought Management", de la que se distribuyeron varios cientos de copias. La OMM también formuló una declaración en una sesión de información a la prensa sobre este tema.

- b) La OMM financió la reproducción de 8.000 ejemplares de la carpeta completa de la CLD y 5.000 ejemplares del folleto de historietas "Lupo Alberto".

47. La OMM desempeña un papel importante en la iniciativa de la evaluación de la degradación de tierras en zonas secas (LADA); participó en el taller internacional organizado por la FAO en ese contexto (5 a 7 de diciembre de 2000). El Consejo de la OMM convino en que las cuestiones relativas a la meteorología y al clima eran factores que debían tenerse definitivamente en cuenta en la iniciativa propuesta de LADA, por lo que pidió al Secretario General que velara por que la OMM siguiera participando en ella (puede obtenerse información adicional sobre esta iniciativa en la sección III, A de este documento).

48. Por último, la OMM prestó asistencia a la secretaría de la CLD en distintas actividades. Entre las más importantes están las siguientes:

- a) La preparación de informes nacionales;
- b) La evaluación de proyectos experimentales y de determinación de límites;
- c) La evaluación de programas de acción subregionales y regionales;
- d) La prestación de asistencia financiera y técnica a la secretaría de la CLD para contribuir a satisfacer las necesidades de personal.

49. El Consejo Ejecutivo de la OMM invitó al Secretario General a continuar la participación activa de la OMM en las actividades de la CLD y a seguir manteniendo plenamente informados a los miembros del Consejo sobre los acontecimientos en relación con la Convención.

C. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)

50. En la letra y el espíritu de la CLD se destaca claramente la importancia del fomento de la capacidad, la educación y la sensibilización públicas en la lucha contra la desertificación. En ese marco, la secretaría de la CLD ha iniciado amplias consultas con la UNESCO a fin de definir un programa conjunto de cooperación centrado en actividades que aprovechen al máximo la ventajas comparativas de la participación de la UNESCO en la aplicación de la Convención.

51. Por consiguiente, y como se informó en el cuarto período de sesiones de la CP, la secretaría de la CLD y la UNESCO convinieron en elaborar "carpetas de desertificación" educativas en tres idiomas (español, francés e inglés) que se utilizarían a modo de prueba principalmente en las escuelas de varios países afectados por la sequía y la desertificación. Las carpetas educativas comprenderán una guía para los jóvenes, una guía para los maestros, varios estudios de casos y dos proyectos de historietas sobre los problemas de la desertificación.

52. La primera fase de este proyecto ya ha sido finalizada con el apoyo de los Gobiernos de Italia y Suiza. La fase experimental del proyecto, que estará a cargo de la red de escuelas asociadas de la UNESCO, se iniciará en varios países de África, Asia y América Latina y se lo hará extensivo en el futuro a todas las regiones abarcadas por la Convención.

D. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

53. A fin de fortalecer la cooperación entre la secretaría de la CLD y la Dirección Regional de África del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en el marco del apoyo prestado por ambas organizaciones a los países afectados de África, la secretaría de la CLD y la Dirección Regional de África del PNUD prepararon conjuntamente un memorando de entendimiento, que fue firmado en abril de 2001.

54. El memorando de entendimiento abarca las siguientes esferas de actividades con miras a fomentar el proceso de aplicación de la CLD en África, haciendo hincapié en las actividades en el plano nacional:

- a) El fortalecimiento de la cooperación para prestar apoyo, a nivel nacional a los países Partes afectados de África: i) organización de seminarios de sensibilización nacional, ii) preparación de programas de acción nacionales, iii) organización de reuniones consultivas con países donantes y organismos internacionales para la elaboración y aplicación de los planes de acción nacionales;
- b) La cooperación para el desarrollo de actividades conjuntas y programas sinérgicos relativos a la desertificación, la sequía, la diversidad biológica, el cambio climático y la protección de los humedales en las zonas de tierras secas;
- c) El fortalecimiento de la cooperación en apoyo de los países Partes afectados de África sobre la base de distintas actividades pertinentes administradas por el PNUD, como Capacidad 21.

55. La secretaría de la CLD y la Dirección Regional de África del PNUD han iniciado actividades en cumplimiento del memorando de entendimiento, sobre la base de un programa tentativo convenido para el período 2001-2003.

56. Para facilitar la aplicación de la Convención en otras regiones afectadas, la secretaría de la CLD y la Dirección Regional de América Latina y el Caribe del PNUD también han iniciado consultas con miras a firmar un memorando de entendimiento. Asimismo, la secretaría de la CLD continuará sus contactos con el PNUD y sus otras direcciones regionales (Asia y Europa) a fin de determinar oportunidades concretas de fortalecer la cooperación en apoyo de la aplicación de la CLD en los países interesados.
